

demencia de sea en de los algarues de algeira
degruata de las yslas de canaria de las yslas
orientales y occidentales y las etieria
firme del mar oceano asi du que de
austria du que de borgoa de brauante
emilan conde de aburg de flandee
de tirol e de barcelona senor de uiza y
de molina ecetera por quanto auiedo
senos por suplicado por parte de joan le
nes mateo mio Regidor de la ciu de delorca
p suplicacion y renuacion fecho en ella
a dos de diciembre de este presente año de
mill y quatrocientos e y seis que signada
de Luis martinez salazar nuestro escu
ante alquinos del nuestro consejo fuese re
sentada fuese mas seruicio de pasar el ofo
oficio en uos antonio marin Leon nos aca
tando buena sufragancia y auilidad y los
seruicios que nos abeis fecho y esperamos
que nos sa reis y por fader en nuestra uolun
tades que agora y de aqui adelante para en
toda vuestra vida seris nuestro Regidor
de la dicha ciu dad de delorca en lugar y por re
nuciacion del ofo joan le nes mateo y man
damos al conde de gusquia Regidor de uallos
escuderos fidalgo y hombre buena della
que luego que con esta nuestra carta fueren re
queridos juntos en su ayuntamiento tomen
de uos en persona el juramento y sostenido
acordado el qual asi fecho y no otra mane
ra os den la posesion del ofo por vos de aqui
e ayan e tengan por mio Regidor de la dicha
y os guarden de las onras gracias mercedes
franquezas libertades e prerrogatiuas preminen
cias y prerrogatiuas en muni dades que por
razon del debeis a berry gozar y os deen ser

De la provision
original de donde
se saca el traslado
y se firmo en la
adich degenaro de
mill e quinientos
e ochenta e siete años.

Antonio
marin

